



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dl impre@argored.com

Martes, 4 de diciembre de 2001
Núm. 278

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 €
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCCIONES

129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	3
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	6
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	3		

Subdelegación del Gobierno en León

Por esta Delegación del Gobierno se han resuelto, en el ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de sanciones de multa que se indica, por infracción del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Número resolución: 624010004603.

Nombre y apellidos: Joaquín Adorna Santos.

Domicilio: Sevilla, calle Petenera, nº 10, 2º D.

Artículo infringido: Artículo 293.1.11. Rgto. L.O.T.T.

Sanción impuesta: 10.000 ptas. (60,10 euros).

Lo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, recurso de alzada ante el Delegado del Gobierno en Castilla y León, pudiendo presentarlo bien directamente ante dicho órgano o bien a través de la Subdelegación del Gobierno en León (Unidad de Fomento), todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115, en relación con el 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre antes citada.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo en el plazo de quince días hábiles, desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa, en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano. Transcurrido el plazo para realizar el pago sin haberlo efectuado se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos consiguientes a tal procedimiento.

León, 14 de noviembre de 2001.-El Subdelegado del Gobierno, P.S., el Secretario General, Ricardo Rodríguez Montejo.

8909

3.096 ptas.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Dependencia de Recaudación

ANUNCIO DE SUBASTA

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de León.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 1648/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 2 de los corrientes, decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el deudor Florencio Rodríguez Crespo, NIF 9721431K, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 18 de enero de 2002 a las diez horas en la sala de subastas, planta baja de la Delegación de la A.E.A.T. de León, sita en la Gran Vía de San Marcos, 18, de esta ciudad de León, 24002.

En cumplimiento del artículo 146 del citado reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas

de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subastas, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos del 20% del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la mesa de subastas. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación no habrá precio mínimo.

Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, así como otras condiciones, (apertura de sobres en acto público o no, posibilidad de negociar ofertas en el momento de la apertura de sobres, etc).

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 9 horas a las 14 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT al amparo de la Ley 49/1996, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar:

Lote número uno

Urbana.-Finca trece. Vivienda A7 dúplex situada a la izquierda subiendo, en planta sexta y bajo cubierta del edificio en León, en la

calle Suero de Quiñones, número catorce. Ocupa una superficie en planta sexta de ciento cuarenta y seis metros y veintidós decímetros cuadrados, distribuidos en hall, salón comedor, cocina, pasillo, tres dormitorios, dos cuartos de baño y armario closed; y en la planta bajo cubierta, de treinta y tres metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, distribuidos en dos dormitorios, pasillo y cuarto de baño. Ambas plantas se encuentran comunicadas mediante escalera interior. La planta sexta linda: Derecha entrando, calle de Suero de Quiñones, patio de luces y hueco de escalera; izquierda, patio de luces, hueco de escalera y patio; fondo, patio de luces, con terrenos de Ramón Getino y Ramona del Río; y al frente, con descansillo de escalera, vivienda A8 de esta misma planta y con hueco de escalera. Y la planta bajo cubierta linda: Frente, cubierta de la planta sexta, en su proyección con el patio central; derecha, vivienda A8 en planta bajo cubierta; izquierda, cubierta y fondo, patio de luces, cubierta y rellano de escaleras. Dispone de un trastero que ocupa una superficie de catorce metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, ubicados en planta séptima o ático. Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes de un entero y sesenta y cinco centésimas por ciento, 1,65%. Referencia catastral número 8601312TN820S0138WT.

Inscrita en el tomo 2.492 del archivo, libro 116 de la Sección 2ª del Ayuntamiento de León, folio 87, finca número 8.208, inscripción 6.ª. Anotación letra A del Registro de la Propiedad número uno de León.

Está libre de arrendamientos.

Tipo de licitación: 15.484.488 ptas.

Valoración del bien: 40.000.000 ptas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor de Caja España de Inversiones CAMP, por un importe total de 24.515.512 ptas.

Lote número dos:

2.-Local garaje. Finca Dos-Dos. En la Avda. de Suero de Quiñones, número 14, planta de sótano, nivel 1, con acceso para vehículos a través de la rampa sita en la calle Suero de Quiñones, y para peatones a través de las escaleras y ascensores de los portales. Ocupa una superficie útil de quince metros y veinte decímetros cuadrados, y construida, incluida parte proporcional en los elementos comunes del garaje, de treinta y dos metros treinta y un decímetros cuadrados. Linda: Frente, zona de acceso; derecha entrando, plaza de garaje dos-3; izquierda, plaza de garaje dos-1 y fondo, zona de circulación. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del total del edificio de cero enteros treinta y tres mil ciento treinta y dos milésimas por ciento 0,33132%.

Referencia catastral: Número 8601312TN8280S0002KZ.

Inscrita en el tomo 2.501, del archivo, libro 119 de la Sección 2ª del Ayuntamiento de León, folio 213 vuelto, finca registral número 7.513, inscripción 5.ª. Anotación letra A del Registro número uno de León.

Tipo de licitación: 2.200.000 ptas.

Valoración: 2.200.000 ptas. Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tramos de licitación:

Para el lote número uno

De 15.484.488 a 16.000.000 100.000 ptas.

De 16.000.001 a 16.500.000 100.000 ptas.

De 16.500.001 a 17.000.000 200.000 ptas.

A partir de 17.000.001 en adelante 200.000 ptas.

Para el lote dos

De 2.200.000 a 3.000.000 50.000 ptas.

A partir de 3.000.000 en adelante 50.000 ptas.

León, 8 de noviembre de 2001.-Fdo.: Álvaro García-Capelo Pérez.

8807 24.510 ptas.

Doña Gregoria García Nistal, como Jefe de la Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que los sujetos pasivos que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados. La comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de su tramitación: Dependencia de Inspección de la Delegación de la AEAT León.

Lugar de comparecencia: Secretaría de Inspección, 2ª planta de la AEAT de León (Gran Vía de San Marcos, 18, León).

Procedimiento que las motiva: Procedimiento de comprobación e investigación.

Apellidos nombre/denominac. social	NIF/CIF
Biainsa, S.L.	B24280117
Candido Rodríguez Martínez	71545327D
Construcciones Mayoral, S.L.	B28412708
M. Teresa Sánchez Llorente	7963365Y
M. Teresa Sánchez Llorente	7963365Y
M. Teresa Sánchez Llorente	7963365Y
Oilnor Energía	B24280133
Oilnor Energía, S.L.	B24280133
Promoción Obras y Contratas, S.L.	B24203432
León, 20 de noviembre de 2001.-La Jefe de Sección de A.R. y Notificaciones, Gregoria García Nistal.-Vº Bº El Secretario General en funciones, Reinería Díez Alonso.	
9046	4.902 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN DE LEÓN

Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León

Anuncio por el que se practica la notificación a doña Elisa Da Conceição dos Santos, del requerimiento de documentación con advertencia de caducidad efectuado por el Jefe de Sección de Prestaciones de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León, con fecha 20 de marzo de 2001, en el expediente de pensión no contributiva de jubilación que se tramita a solicitud de interesado.

Intentada la notificación a doña Elisa Da Conceição Dos Santos, en el domicilio que consta en el expediente sin haber podido practicarse, del requerimiento de documentación con advertencia de caducidad, efectuado por el Jefe de Sección de Prestaciones de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León, con fecha 20 de marzo de 2001 en el expediente de pensión no contributiva de jubilación, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio (Ayuntamiento de León), en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

A efectos de continuar el trámite de su expediente de pensión de jubilación no contributiva iniciado en esta Gerencia Territorial de Servicios Sociales, deberá aportar en el plazo de diez días, la documentación indicada al pie de este escrito, junto con la solapa inferior de esta comunicación en la que consta su número de expediente.

De no aportar esta documentación en el plazo anteriormente indicado, se originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas de conformidad con lo establecido en el ar-

tículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nº Expediente: 24/6907-J/01.

Beneficiario: DNI PX 0104505Q.

Nombre y apellidos: Elisa Da Conceição dos Santos.

Documentación a aportar:

-Datos bancarios donde figure la solicitante, detallando correctamente el nombre del banco, nº de cuenta, agencia, localidad y provincia del banco.

-Certificado de empadronamiento, expedido por el Secretario del Ayuntamiento del 21-11-2000 a 9-3-2001.

Declaración jurada de los medios económicos con que cuenta para vivir la unidad familiar.

León, 22 de mayo de 2001.-La Gerente Territorial, Mª Aurora Rodríguez García.

4721

4.644 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

JOARILLA DE LAS MATAS

Por resolución de esta Alcaldía dictada en el día de hoy, se ha delegado el ejercicio de las atribuciones de Alcalde en el Primer Teniente de Alcalde, don Valentín González García, por el periodo previsto de ausencia del municipio entre los días 24 de noviembre y 10 de diciembre (ambos inclusive) de 2001.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Joarilla de las Matas, 23 de noviembre de 2001.-El Alcalde, Santiago García Mencía.

9183

323 ptas.

Elevado a definitivo el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por las obras "Pavimentación de calles en el municipio (calles La Era, Mayor y Calleja en Joarilla de las Matas)", pertenecientes al Plan Provincial de Obras y Servicios de 2001, adoptado en sesión de fecha 28 de septiembre de 2001, y sometido a información pública, sin reclamaciones, mediante edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de fecha 17 de octubre de 2001, seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica el texto íntegro de aquél:

"Examinado el expediente de que se trata, visto el informe de Intervención con sus anexos, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, la Corporación, previa deliberación, en votación ordinaria, por unanimidad de los seis corporativos asistentes, acuerda:

1.º-Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras "Pavimentación de calles en el municipio" (C/ La Era, Mayor y Calleja de Joarilla de las Matas), pertenecientes al Plan Provincial de Obras y Servicios de 2001, cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados por las mismas.

2.º-Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- | | |
|--|-------------------|
| a) Coste previsto de las obras, incluidos los gastos de redacción y visado del proyecto técnico | 9.252.076 pesetas |
| b) Deducción subvenciones MAP y Diputación | 4.023.675 |
| c) Coste soportado por el Ayuntamiento (a-b) | 5.228.401 |
| d) Deducción coste imputable al colector de aguas pluviales que asume íntegramente el Ayuntamiento | 775.364 |
| e) Coste soportado por el Ayuntamiento imputable a obras de pavimentación (c-d): | 4.453.037 |

f) La base imponible a repartir entre los sujetos pasivos de las contribuciones especiales se fija en 3.095.690 pesetas (18.605,47 euros), equivalente al 69,52% del coste referido en el apartado e).

La expresada cantidad tiene el carácter de mera previsión. Si finalizada la obra, el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

g) Se establecen como módulo de reparto los metros lineales de los inmuebles en su parte lindante a las vías públicas objeto de las obras.

h) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de la siguiente distribución:

Calle La Calleja

-Importe de la base imponible a repercutir entre los sujetos pasivos de la citada vía: 584.705 pesetas (3.514,15 euros).

-Número total de módulos: 106,31.

-Precio unitario del módulo: 5.500 pesetas (33,06 euros).

Calles La Era y Mayor.

-Importe de la base imponible a repercutir entre los sujetos pasivos de la citada vía: 2.510.985 pesetas (15.091,32 euros).

-Número total de módulos: 295,41.

-Precio unitario del módulo: 8.500 pesetas (51,09 euros).

3.º-Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días, en cuyo edicto se ofrecerá a los sujetos pasivos la posibilidad de constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, expediente que se entenderá aprobado definitivamente si durante el mencionado plazo no fuera objeto de reclamaciones.

* * *

Elevado a definitivo el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por las obras "Construcción de aceras y encintado de bordillos", a través del Plan Regional de Empleo a Entidades Locales 2001, adoptado en sesión de fecha 28 de septiembre de 2001, y sometido a información pública, sin reclamaciones, mediante edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de fecha 17 de octubre de 2001, seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica el texto íntegro de aquél:

"Examinado el expediente de que se trata, visto el informe de Intervención con sus anexos, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, la Corporación, previa deliberación, en votación ordinaria, por unanimidad de los seis corporativos asistentes, acuerda:

1.º-Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras "Construcción de aceras y encintado de bordillos", a través del Plan Regional de Empleo para Entidades Locales de 2001, cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados por las mismas.

2.º-Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) Coste previsto de las obras 4.497.903 ptas.

b) Subvención Junta de Castilla y León al coste de personal contratado 1.282.556 ptas.

c) Coste que soporta el Ayuntamiento 3.216.347 ptas.

d) La base imponible a repartir entre los sujetos pasivos de las contribuciones especiales se fija en 2.086.080 pesetas (12.537,59 euros), equivalente al 64,86% del coste que soporta el Ayuntamiento.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

e) Se establecen como módulo de reparto los metros lineales de los inmuebles en su parte lindante a las vías públicas objeto de las obras.

f) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de la siguiente distribución:

-Número total de módulos: 651,90.

-Precio unitario del módulo: 3.200 pesetas (19,23 euros).

3.º-Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días, en cuyo edicto se ofrecerá a los sujetos pasivos la posibilidad de constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, expediente que se entenderá aprobado definitivamente si durante el mencionado plazo no fuera objeto de reclamaciones".

Joarilla de las Matas, 23 de noviembre de 2001.-El Alcalde, Santiago García Mencía.

9147

3.709 ptas.

VALDERAS

Por don Miguel Vecino Posada, se ha solicitado en este Ayuntamiento la licencia de apertura de un establecimiento dedicado a taller de reparación de automóviles en la especialidad de carrocería y pintura, a calle Camino Hondo, s/n, de este municipio.

Lo que se hace público por término de quince días al objeto de que se puedan presentar las reclamaciones u observaciones que se consideren convenientes en las oficinas municipales.

Valderas, 22 de noviembre de 2001.-El Alcalde, José Fernández García.

9148

1.290 ptas.

LAS OMAÑAS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de noviembre de 2001, el proyecto técnico de las obras de "Reparación de calles y colector en varias localidades del municipio de Las Omañas", redactado por el Ingeniero de C.C. y P. don Javier García Anguera, por un importe de 14.895.000 pesetas, el mismo queda de manifiesto al público por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Las Omañas, 21 de noviembre de 2001.-El Alcalde, Juan B. Álvarez Álvarez.

9150

323 ptas.

RIAÑO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre se hace público lo siguiente:

Resumen del presupuesto para 2001.

Clasificación económica del presupuesto de gastos

	<i>Pesetas</i>
Capítulo I.-Gastos de personal	16.816.768
Capítulo II.-Gastos en bienes corrientes y servicios	28.820.319
Capítulo III.-Gastos financieros	3.000.000
Capítulo IV.-Transferencias corrientes	8.500.000
Capítulo VI.-Inversiones reales	70.763.257
Capítulo VII.-Transferencias de capital	13.060.466
Capítulo IX.-Pasivos financieros	6.800.000
Total gastos	147.760.790

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Función 0 Deuda pública	9.800.000
Función 1 Servicios Generales	31.641.965
Función 3 Seguridad, Protección y Promoción Social	5.800.000
Función 4 Producción de Bienes Públicos de Carácter Social	62.895.156

Función 5 Producción de bienes Públicos de Carácter Económico	20.800.000
Función 6 Regulación económica de carácter general	2.647.122
Función 7 Regulación económica sectores productivos	14.176.547
Total gastos	147.760.790

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo I.—Impuestos directos	32.093.614
Capítulo II.—Impuestos indirectos	750.000
Capítulo III.—Tasas y otros ingresos	5.435.500
Capítulo IV.—Transferencias corrientes	11.906.175
Capítulo V.—Ingresos patrimoniales	5.263.813
Capítulo VI.—Enajenación inversiones reales	47.676.336
Capítulo VII.—Transferencias de capital	44.635.352
Total ingresos	147.760.790

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto al Presupuesto General para 2001.

A) Funcionarios

Categoría	Puestos	Cubiertos	Vacantes	Total	Sueldo
<i>Cuerpos Nacionales</i>	Uno	Uno	Cero	Uno	Grupo B
Secretario Interventor					4 trienios
<i>Admón. General</i>					
Técnicos	Cero	Cero	Cero	Cero	Grupo C
Administrativos	Uno	Uno	Cero	Uno	2 trienios
Auxiliares	Cero	Cero	Cero	Cero	
Subalterno	Uno	Uno	Cero	Uno	Grupo E
					8 trienios
Total funcionarios	Tres	Tres	Cero	Tres	

B) Laborales

Categoría	Contrato	Sueldo pesetas
Oficiales	5	Convenios colectivos
Peones	11	
Total laborales	16	Convenios colectivos

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo Orden del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Riño, 23 de noviembre de 2001.—El Alcalde (ilegible).

9151 1.838 ptas.

IZAGRE

A tenor de lo preceptuado en el artículo 25.2-b de la Ley 5/99, de 8 abril, de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, el expediente tramitado par solicitar de la Comisión Territorial de Urbanismo, la autorización reglamentaria para usos excepcionales en suelo rústico a través del procedimiento regulado, en el artículo 25 y con las condiciones establecidas en los artículos 26 a 29 de dicho cuerpo legal, con objeto de instalar en suelo rústico una industria de hospedaje y café bar.

Expediente promovido por don Joaquín Charro Palomo, en representación de Leife, C.B.

Izagre, 23 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Miguel Santervás Paniagua.

9152 452 ptas.

MATADEÓN DE LOS OTEROS

El Pleno de este Ayuntamiento acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de "Construcción

de depósito en San Pedro de los Oteros", incluida en el Programa Operativo Local de 2001.

El expediente de que se trata permanecerá expuesto al público en Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, formular cuantas reclamaciones se estime pertinente.

Matadeón de los Oteros, 20 de noviembre de 2001.—El Alcalde (ilegible).

9155 452 ptas.

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

No habiéndose formulado reclamaciones a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal para 2001, mediante la concesión de suplementos de créditos, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 250, de fecha 31 de octubre de 2001, se ha elevado a definitivo el acuerdo provisional y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, en su relación con el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente resumido por capítulos, siendo del siguiente tenor literal:

Capítulo	Denominación	Pesetas
2	Gastos en bienes corrientes y serv.	3.900.000
Total suplementos de créditos		3.900.000

El importe anterior ha sido financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Contra la modificación de créditos podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante la Sala de lo competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Bercianos del Real Camino, 26 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Nicolás Rivero de Prado.

9209 1.548 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

En virtud de lo establecido en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/92, LRJ y PAC, se procede a notificar el siguiente Decreto de Alcaldía mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León, último domicilio conocido del interesado:

1.—Antecedentes de hecho.

Primero.—Por este Ayuntamiento se procedió a paralizar la obra sita en la calle El Cañal de la entidad de Renedo de Valderaduey, mediante decreto de paralización de esta Alcaldía con fecha de 15 de noviembre de 2001, debidamente motivado por estar llevándose a cabo la ejecución de una vivienda unifamiliar con licencia pero contra sus condiciones, es decir, no adecuada al proyecto técnico que sirvió de base para su otorgamiento.

Segundo.—Que el día 16 de noviembre de 2001 tiene entrada en este Ayuntamiento recurso de reposición a nombre de la promotora de la obra doña Visitación Fernández Conde, solicitando, entre otras cosas, la suspensión de la ejecutividad del Decreto de paralización.

2.—Fundamentos de derecho.

Primero.—El artículo 111 de la Ley 30/92, LRJ y PAC, establece que: "La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

No obstante, el órgano competente para resolver el recurso y previa ponderación suficientemente razonada (...) podrá suspender la ejecución del acto impugnado cuando concurra alguna de las siguientes causas:

a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho del artículo 62 de la mencionada Ley 30/92.

Segundo.—La regla general es la no suspensión del acto, como se ha visto, y en este caso no se da ninguna de las dos situaciones recogidas:

-La primera: No se aprecia perjuicio de imposible o difícil reparación por la paralización de la obra. Podría concederse la suspensión en el caso de que existiera en quien la solicita una apariencia de buen derecho y denegarse en caso contrario, de acuerdo con la doctrina de auto de 20/12/1990, y del auto de 10/03/1992. Se aprecia por esta Alcaldía que tras tres requerimientos para paralizar dicha obra y no obedecer en ninguno de los tres casos a la autoridad de este Alcalde, no existe buen derecho.

-La segunda: no se produce ninguno de los casos de nulidad del artículo 62 de la Ley 30/92, precisando la jurisprudencia que sólo en aquellos casos en que tal nulidad apareciera como algo ostensible y evidente podría resultar justificada una suspensión basada en aquella.

Por todo lo expuesto; y sin perjuicio de resolver posteriormente el recurso de reposición en cuanto al fondo del asunto, entiendo procedente en este momento:

Resolver:

Denegar la suspensión de la ejecutividad de dicho Decreto.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que reciba esta notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/92 LRJ y PAC y LJCA 29/98.

Igualmente podrá utilizar cualquier otro medio que estime conveniente, en defensa de sus derechos.

Villazanzo de Valderaduey a 23 de noviembre de 2001.—El Alcalde, José Alberto Martínez Vallejo.

* * *

Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones ni alegaciones se eleva a definitivo el acuerdo de imposición y ordenación siguiente:

Mejora de abastecimiento de agua y alcantarillado.

Primero.—En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la LHL 39/88, y de conformidad con el artículo 17.1 de la misma, se acuerda provisionalmente la imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras de mejora de abastecimiento de aguas y alcantarillado en el término municipal de Villazanzo de Valderaduey, en Velilla de Valderaduey, porque las mismas reportan un beneficio especial a los vecinos afectados por ellas.

Primero.—El coste de la obra asciende a la cantidad de 2.799.835, del cual el Ayuntamiento soporta 979.943 pesetas y la parte proporcional del coste de redacción del proyecto.

Segundo.—La cantidad a repartir entre los beneficiarios será del 71% de la aportación municipal.

Y la parte proporcional del coste de redacción del proyecto: 776.624 pesetas.

Tercero.—Criterios de reparto: Metros lineales de fachada y superficie de los inmuebles conjuntamente.

Para todo lo no establecido en el presente acuerdo de ordenación específica, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente en este municipio.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de recibir esta notificación, ante el Pleno del Ayuntamiento; y contra la resolución expresa de dicho recurso, o directamente si se opta por no presentarlo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en su sede de Valladolid, en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 116, 117 y concordantes, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero

y artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De presentarse recurso de reposición y no resolverse éste en el plazo de un mes, podrá interponerse el referido recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a finalizar dicho mes (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Igualmente podrá utilizar cualquier otro medio que estime conveniente, en defensa de sus derechos.

Villazanzo de Valderaduey, 20 de noviembre de 2001.—El Alcalde, José Alberto Martínez Vallejo.

9215

3.548 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Habiendo sido rendidos los estados y cuentas de esta Entidad Local correspondientes al ejercicio 2000 y formada la Cuenta General, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas de sesión celebrada el 16 de noviembre de 2001, se expone al público por plazo de quince días a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante estos quince días y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Estos serán examinados en su caso por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe. Tanto la Cuenta General, como los informes, reclamaciones, reparos u observaciones emitidos serán sometidos al Pleno de la Corporación para su aprobación, todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villaquilambre, 22 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

9182

1.097 ptas.

ALIJA DEL INFANTADO

Obrante en este Ayuntamiento el documento siguiente: Proyecto-Memoria de ampliación del antiguo cementerio de Alija del Infantado (León), redactado por el arquitecto don Francisco José Lera Tostón, se expone al público por espacio de quince días a fin de que cuantas personas estén interesadas en el mismo puedan examinarlo y formular cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias estimen pertinentes.

Alija del Infantado, 20 de noviembre de 2001.—El Alcalde, José Antonio Prieto Crespo.

9186

323 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Alfonso González González, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1884/01 B.L.L., interpuesto por INSS y TGSS, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada en autos número 279/01, seguidos a instancia de José Rodríguez Crespo, contra INSS y otros, sobre invalidez permanente, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 19 de noviembre de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que desestimando el recurso de suplicación formulado por INSS y TGSS, contra la sentencia dictada en fecha 25 de junio de 2001, por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, recaída en autos número 279/01, seguidos a virtud de demanda promovida por José Rodríguez Crespo, contra precitadas recurrente, Fremap y Francisco Fernández Rodríguez, sobre invalidez permanente, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado: José M^a Ramos Aguado, Emilio Álvarez Anllo y Manuel Marfa Benito López.—Firmados y rubricados. Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Fernández Rodríguez, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León se expide el presente en Valladolid a 19 de noviembre de 2001.

El Secretario de la Sala, Alfonso González González.

Se advierte que contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con excepción sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 ptas. en la c/c abierta a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Bilbao Vizcaya, entidad 0182, oficina 5579, cuenta número 4636000066 1884/01, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

9170

5.031 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0101495/2001.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 511/2001.

Sobre otras materias.

De: Antonia Valle Blanco.

Procurador: Isabel Macías Amigo.

Contra: Primitivo Cabo Cabo, Domingo Cabo Cabo, Enrique Cabo Cabo, Miguel Cabo Cabo.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Juicio procedimiento ordinario: 511/2001.

Parte demandante: Antonia Valle Blanco.

Parte demandada: Primitivo Cabo Cabo, Domingo Cabo Cabo, Enrique Cabo Cabo, Miguel Cabo Cabo, Mercedes Cabo Cabo y cualquier otro heredero o legatario de don Sergio Cabo Cabo que pueda existir.

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Auto:

Juez/Magistrado Juez: Luis Carlos Tejedor Muñoz.

En Ponferrada a 20 de noviembre de 2001.

Dada cuenta,

Antecedentes de hecho:

Primero.—Por la Procuradora señora Isabel Macías Amigo, actuando en nombre y representación de Antonia Valle Blanco, según acredita con el poder que acompaña, se ha presentado demanda de juicio ordinario, señalando como partes demandadas a Primitivo Cabo Cabo, Domingo Cabo Cabo, Enrique Cabo Cabo, Miguel Cabo Cabo, Mercedes Cabo Cabo y cualquier otro heredero o legatario de don Sergio Cabo Cabo que pueda existir y que esta parte desconozca.

Segundo.—Expresa el actor que la cuantía de la demanda es la de 2.435.550 pesetas.

Fundamentos de derecho:

Primero.—Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio, conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

Segundo.—Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada Ley Procesal.

En cuanto a la competencia territorial, este Juzgado resulta competente por aplicación del artículo 52.1.4.º.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, la parte actora, cumpliendo lo ordenado en el artículo 253.2 de la LECn ha señalado la cuantía de la demanda en 2.435.550 pesetas, por lo que procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio ordinario, según dispone el artículo 249.2.

Tercero.—Por lo expuesto procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 404 de la LECn, dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de la de los documentos acompañados, a las partes demandadas, emplazándola, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

Parte dispositiva:

1.—Se admite a trámite la demanda presentada por la Procuradora doña Isabel Macías Amigo, en nombre y representación de Antonia Valle Blanco, frente a Primitivo Cabo Cabo, Domingo Cabo Cabo, Enrique Cabo Cabo, Miguel Cabo Cabo, Mercedes Cabo Cabo y cualquier otro heredero o legatario de don Sergio Cabo Cabo que pueda existir y que esta parte desconoce, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

2.—Dése traslado de la demanda a las partes demandadas, haciéndoles entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándola con entrega de la oportuna cédula para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbase a las partes demandadas que si no comparecen dentro de plazo se les declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértaseles, asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (artículo 23 y 31 LECn).

3.—Llévese a efecto el emplazamiento de don Primitivo y don Enrique Cabo Cabo, en el domicilio señalado por la parte actora, para lo cual se expedirán las oportunas cédulas de notificación.

Para el emplazamiento de doña Mercedes Cabo Cabo, líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Puente Domingo Flórez.

Respecto al primer otrosí digo, ha lugar a lo solicitado, por lo que líbrese exhorto a la Embajada de España en París, a fin de que se proceda a emplazar al demandado don Domingo Cabo Cabo.

Respecto al segundo otrosí digo, ha lugar a lo solicitado, por lo que notifíquese la demanda por medio de edictos a través de la publicación de los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, haciéndose saber que en virtud del artículo 164.2 de la LEC, "sólo a instancia de parte y a su costa, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA..."

Respecto al tercer otrosí digo, ha lugar a lo solicitado, para lo que se libraré edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sean enlazados los herederos inciertos o legatarios de don Sergio Cabo Cabo.

Devuélvase el poder presentado, previo su testimonio en autos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S.; de lo que doy fe.

El Juez/Magistrado Juez.—El Secretario.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Tribunal que ordena emplazar:

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Asunto en que se acuerda:

El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza:

Miguel Cabo Cabo y a cualquier otro heredero o legatario de don Sergio Cabo Cabo que pueda existir.

Objeto del emplazamiento:

Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer:

En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer:

Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales:

1.-Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal, y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil LECn).

2.-La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de abogado (artículo 23 y 31 de la LECn).

3.-Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero de la LECn).

En Ponferrada a 20 de noviembre de 2001.-El Secretario Judicial.

Dado el día:

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a Enrique Cabo Cabo y a cualquier otro heredero o legatario de don Sergio Cabo Cabo que pueda existir, para que en el plazo de 20 días hábiles conteste a la demanda, bajo los apercibimientos que constan en la cédula de notificación.

Ponferrada a 20 de noviembre de 2001.-El Secretario Judicial.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

9168

6.966 ptas.

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0301895/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 390/2001.

Sobre otras materias.

De: Jesús García López.

Procurador: Juan Alfonso Conde Álvarez.

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 390/2001 a instancia de Jesús García López, expediente de dominio para inmatriculación de las siguientes fincas: Casa. Villafranca del Bierzo, C/ Camino de Pradela, nº 4, de piso bajo, principal y segundo, de diez varas de fachada por nueve de fondo, que linda: Por el frente o Mediodía, con el camino de Pradela; a la derecha entrando en ella, o sea Naciente, con corral o terreno del Excmo. don Apolinar Suárez de Deza, vecino de Madrid; a la izquierda o Poniente, con casa de don Vicente López,

vecino de Villafranca y por la espalda con corral del propio don Vicente.

Aparece inscrita a favor de don Cristóbal Fernández Guerrero, por el título de compra, en estado de casado, en virtud de escritura otorgada en Villamartín el 30 de enero de 1888, ante el Notario de Villafranca don Felipe Gómez Sanz, según la inscripción 2ª de la finca 442, al folio 211 del libro 6 de Villafranca, tomo 89 del archivo, que tiene fecha 18 de febrero de 1888.

Referencia catastral número 9601609PH290S0002BO, 00-01, 01-01, 02-01, 03-01, 04-01.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Ponferrada, 19 de noviembre de 2001.-El Magistrado Juez (ilegible).-El Secretario (ilegible).

9169

4.902 ptas.

NÚMERO UNO DE CISTIerna

Doña María Jesús López Viejo, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen con el número 189/00, autos de juicio ejecutivo, en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 128/2001.

Cistierna, 25 de septiembre de 2001.

El señor don Fernando Cabezas Lefler, Juez de Primera Instancia de Cistierna, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Sociedad Mercantil "Mercedes Benz Crédito Entidad Financiera de Crédito, S.A.", y en su representación la Procuradora señora Campo Turienzo, defendida por el Letrado señor Pérez Lema, contra don Modesto Martínez García, doña María Nieves Ollauri García, declarados en rebeldía, y contra don Teodoro Rodríguez Tagarro, doña María Consuelo Rodríguez Fernández y Promociones y Proyectos Peñacorada, S.A., representados por la Procuradora señora Fernández Rey y asistidos por el Letrado señor Armesto Alonso.

Fallo:

Que estimando la demanda ejecutiva formulada por la Procuradora señora Campo Turienzo, en nombre y representación de Mercantil Mercedes Benz Crédito Entidad Financiera de Crédito, S.A., contra Promociones y Proyectos Peñacorada, S.A., Teodoro Rodríguez Tagarro, María Consuelo Rodríguez Fernández, representados por la Procuradora señora Fernández Rey y contra don Modesto Martínez García y María Nieves Ollauri García, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto pago al ejecutante de la cantidad de 1.920.667 pesetas, en concepto de principal, condenando a los demandados citados a que paguen el importe de dicho principal, así como al abono de los intereses y costas, a cuyo pago se condena expresamente a los ejecutados.

Contra esta sentencia podrá prepararse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta sentencia, lo mando y firmo Fernando Cabezas Lefler, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Y para su inserción en los periódicos notificales y para que sirva de notificación en legal forma a don Modesto Martínez García y a doña María Nieves Ollauri García, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Cistierna a 27 de septiembre de 2001.-Firma (ilegible).

8032

5.418 ptas.